



Reparto de Utilidades (PTU) con Aspel-NOI 5.0

Una vez verificada la integridad de los acumulados que intervienen en el cálculo del Reparto de Utilidades (más información en el documento con título: Asegurando un correcto cálculo del Reparto de utilidades), se podrá proceder a la creación de la nómina para el pago correspondiente.

Para ello se deben realizar los siguientes pasos:

1. Crear la nómina para el Reparto de Utilidades con fecha sugerida del 20 de Mayo del 2011.
2. Acceder a Utilerías/Parámetros de la nómina y definir la nómina como Especial como se muestra en al siguiente figura, aunque esto no resulta obligatorio, ya que puede realizarse en una nómina normal.

Figura 1. Configuración de la nómina como Especial.

3. Revisar la definición de la percepción Reparto de Utilidades (P011). Se recomienda se defina como nómina Especial y de aplicación Individual (Figura 2). En la pestaña de Bases fiscales se debe corroborar que se tenga definida la base fiscal 1 de ISR considerando el límite de exención para este concepto, como se muestra en la Figura 3.



Cambios de Per/Ded P/D: P011 REPARTO DE UTILIDADES

Datos Generales Bases Fiscales

Datos generales de la Percepción o Dedución

Clave: P011 Percepción Estatus: Alta Clasificación: ??????????

Descripción: REPARTO DE UTILIDADES

Fórmula:

Aplicación: General Individual Normal

Nómina: Normal Especial

Tipo de percepción: Fija Variable

Interfaz de CDI: Cuenta contable: Tipo detalle: General No. de Tabla: 0

Acumulados: Clave del calendario: 2 Monto del periodo: 0.00 Monto anual: 0.00

Los acumulados no incluyen esta nómina

Aceptar Cancelar Guardar(F3) Ayuda

Figura 2. Configuración de la percepción Reparto de Utilidades (P011) como nómina Especial y de aplicación Individual.

Cambios de Per/Ded P/D: D001 ISR

Datos Generales Bases Fiscales

Datos generales de la Percepción o Dedución

Clave: D001 Dedución Estatus: Alta Clasificación: ??????????

Descripción: ISR

Fórmula: ISPT

Aplicación: General Individual Normal

Nómina: Normal Especial

Tipo de percepción: Fija Variable

Interfaz de CDI: Cuenta contable: Tipo detalle: General No. de Tabla: 0

Acumulados: Clave del calendario: 2 Monto del periodo: 18,130.33 Monto anual: 258,861.25

Los acumulados no incluyen esta nómina

Aceptar Cancelar Guardar(F3) Ayuda

Figura 3. Definición de la Base fiscal ISR para la percepción de Reparto de Utilidades (P011) con un monto exento de 15 SM.



4. Se debe acceder al detalle de la deducción D001 correspondiente al ISR y definirla como de aplicación general y nómina Especial (Figura 4).

Figura 4. Configuración de la deducción ISR (D001) como nómina Especial y de aplicación General.

5. Es recomendable emitir la consulta desde el Menú Procesos /Participación de Utilidades, a fin de visualizar el cálculo del Reparto de utilidades correspondiente a cada trabajador antes de generar los movimientos a la nómina de manera definitiva. Cabe mencionar que la emisión de dicho reporte no implica la generación de los movimientos a la nómina por pago del Reparto de utilidades (Figura 5).

Figura 5. Ventana de emisión de la consulta para el Reparto de Utilidades.



Los datos a indicar en la ventana de emisión de la consulta y la generación de los movimientos para el Reparto de utilidades son:

Ultimo ejercicio:

- **Fecha:** Anota hasta qué periodo se considerará para el cálculo, es decir, la última nómina del año a repartir, en el ejemplo es la fecha del 31/12/2010.

Personal que NO participa en el reparto de utilidades:

- **Clasificación:** Usa los signos de interrogación como comodines, a fin de seleccionar sólo a aquellos trabajadores a quienes no les corresponde el reparto de utilidades (si indicas ??A??, el sistema entenderá que excluirá a aquellos empleados quienes en su clasificación tienen una "A" en el 3er carácter). Cuentas con el botón de ayuda o con la tecla F2 sobre el campo, que desplegará el Catálogo de clasificación. Se debe colocar la clasificación de los trabajadores que están en los niveles directivos, administradores o gerentes generales.
- **Núm. días trabajados menor a:** Anota el número de días trabajados los cuales no tendrán derecho al reparto de utilidades.
- **Puestos:** Anota o elige el puesto que ocupa el empleado que participa en el reparto de utilidades. Cuentas con el botón de ayuda o con la tecla F2 sobre el campo, que desplegará el Catálogo de puestos.
- **Trabajadores permanentes con menos de 60 días laborados:** Activa esta casilla para que los trabajadores permanentes con menos del número de días trabajados anotados anteriormente, no reciban reparto de utilidades.

Campos generales

- **Días en el año:** Este valor lo propone el sistema, y corresponde a los días que estás incluyendo del año, dependiendo de la fecha del último ejercicio que indicaste en el campo Fecha.
- **Percepción PTU:** Debemos especificar la clave de la percepción con la cual serán generados los movimientos de Reparto de utilidades.
- **Monto a Repartir:** Es el monto total a repartir por ambos rubros: ingresos y días trabajados.
- **Tope de Ingresos por año:** Para cumplir con la reglamentación para una mejor distribución de las utilidades, en el rubro de reparto de utilidades proporcional a los ingresos, se podrá establecer un tope de Ingresos anuales (se sugiere el salario anual del trabajador sindicalizado con mayores ingresos aumentado en un 20%).
- **Descontar vacaciones disfrutadas:** Cuando no se desean incluir los días correspondientes a las vacaciones disfrutadas de la parte proporcional a repartir por los días trabajados, se debe activar esta casilla.
- **Detallado:** Sirve para mostrar en la emisión del Reporte, la parte proporcional en porcentaje del monto total de las utilidades a repartir correspondientes a cada trabajador por los rubros de ingresos y de días trabajados.



6. Obteniéndose un reporte como el siguiente:

Clave	Nombre del trabajador	Faltas	Días	Fecha alta	Ingresos	1er. Porc.	2do. Porc.	Util. por días trab.	Util. por ingresos	Total a pa...
1	Acosta Esqueda Alicia	3	362.00	29/Abr/06	250,000.00	2.97	6.26	4,448.27	9,383.17	13,831.44
2	Ávila Santos Héctor	0	92.00	16/Mar/10	72,762.83	0.75	1.82	1,130.50	2,730.98	3,861.48
3	Aguilar Garcés Mario	0	365.00	12/Mar/08	145,452.24	2.99	3.64	4,485.13	5,459.21	9,944.34
4	Roldán Rodríguez Griselda	0	365.00	30/Sep/06	76,784.88	2.99	1.92	4,485.13	2,881.94	7,367.07
5	Calles Plutarco Mariano	0	365.00	24/Abr/06	38,394.24	2.99	0.96	4,485.13	1,441.04	5,926.17
6	Zavala Fraga Lorena	1	364.00	01/Sep/08	191,350.42	2.98	4.79	4,472.84	7,181.89	11,654.74
7	Vargas Martínez Gerardo	0	365.00	04/Dic/07	76,784.88	2.99	1.92	4,485.13	2,881.94	7,367.07
9	Figuerola Arellano Arturo	0	365.00	15/Ene/09	38,394.24	2.99	0.96	4,485.13	1,441.04	5,926.17
10	Franco Sotero Julio César	0	365.00	21/Ago/00	57,355.92	2.99	1.44	4,485.13	2,152.72	6,637.85
11	Gutiérrez Juárez Erick	0	365.00	28/Feb/95	0.00	2.99	0.00	4,485.13	0.00	4,485.13
12	Hernández Hiralgo Frigar	0	196.00	13/Jun/06	41,616.02	1.61	1.04	2,408.45	1,561.96	3,970.41
13	Jiménez Roldán Jorge	0	365.00	02/Mar/08	250,000.00	2.99	6.26	4,485.13	9,383.17	13,868.30
14	Robles Gabay Yesenia	0	365.00	04/Ene/00	250,000.00	2.99	6.26	4,485.13	9,383.17	13,868.30
15	Juárez Zavala Raquel	0	365.00	22/Jul/08	72,466.79	2.99	1.81	4,485.13	2,719.87	7,205.00
16	Pérez Jiménez Daniel	0	365.00	13/Nov/08	70,328.94	2.99	1.76	4,485.13	2,639.63	7,124.76
17	Luna Gallardo Rosario	0	365.00	02/Jul/05	76,784.88	2.99	1.92	4,485.13	2,881.94	7,367.07
18	Colín Ochoa Rodrigo	1	364.00	26/Feb/08	95,673.30	2.98	2.39	4,472.84	3,590.88	8,063.72
19	Marín Romero Vladimir	0	365.00	12/Oct/06	115,179.12	2.99	2.88	4,485.13	4,322.98	8,808.11
20	Mateo Gutiérrez Isabel	0	365.00	04/Oct/06	57,589.88	2.99	1.44	4,485.13	2,161.49	6,646.83
21	Méndez Posada Mariana	0	365.00	12/Oct/99	134,374.56	2.99	3.36	4,485.13	5,043.44	9,528.57
22	Moreno Reyes Ramiro	0	365.00	15/Oct/94	123,494.51	2.99	3.09	4,485.13	4,635.08	9,120.21
23	Riera Ruiz Pedro	1	364.00	08/Oct/06	76,539.45	2.98	1.92	4,477.84	2,877.73	7,355.57
24	Núñez Juárez María del Carmen	0	365.00	20/Ago/05	250,000.00	2.99	6.26	4,485.13	9,383.17	13,868.30
25	Ortiz Sánchez Cynthia	0	365.00	20/Dic/99	172,788.80	2.99	4.32	4,485.13	6,484.48	10,969.61
27	Reyes Ramos Mireya	0	365.00	21/Ago/06	134,374.56	2.99	3.36	4,485.13	5,043.44	9,528.57

Figura 6. Ejemplo la consulta de Reparto de utilidades.

Importante: Para conocer las operaciones internas que ejecuta el sistema, el Reparto de utilidades se realiza mediante lo que conocemos como “Regla de tres”, empleando las siguientes fórmulas con las cuales corroboraremos los cálculos del sistema en el ejemplo mencionado.

Monto x los Ingresos por Trabajador

$$\text{Monto Trabajador } n = \frac{(\text{Ingresos Anuales Trabajador } n * \text{Monto a Repartir por Ingresos})}{(\text{Suma de Ingresos Anuales de todos los Trabajadores})}$$

Monto x los días trabajados por Trabajador

$$\text{Monto Trabajador } n = \frac{(\text{Días Trabajados al Año Trabajador } n * \text{Monto a Repartir por DT})}{(\text{Suma de DT Anuales de todos los Trabajadores})}$$

Continuando con el Ejemplo, tenemos que:

Monto a Repartir: \$ 300,000.00

Nombre	Ingresos gravables para PTU	Días trabajados
Trabajador 1	361,231.78	362
Trabajador 2	72,762.83	92
Trabajador 3	145,452.24	365
Trabajador 4	76,784.88	365



Tope de ingresos: \$ 250,000.00

Monto x Ingresos de cada Trabajador Monto a repartir por Ingresos = \$ 150,000

Monto Trabajador 1 = $(250,000) * (150,000) / 3,996,517.35$ = 9,383.17

Monto Trabajador 2 = $(72,762.83) * (150,000) / 3,996,517.35$ = 2,730.98

Monto Trabajador 3 = $(145,452.24) * (150,000) / 3,996,517.35$ = 5,459.21

Monto Trabajador 4 = $(76,784.88) * (150,000) / 3,996,517.35$ = 2,881.94

Monto x días trabajados

Monto a repartir por días trabajados = \$ 150,000

Monto Trabajador 1 = $(362) * (150,000) / 11,477$ = 4,448.27

Monto Trabajador 2 = $(92) * (150,000) / 11,477$ = 1,130.50

Monto Trabajador 3 = $(365) * (150,000) / 11,477$ = 4,485.13

Monto Trabajador 3 = $(366) * (150,000) / 11,477$ = 4,485.13


Total a Pagar

Trabajador 1 = 9,383.17 + 4,448.27 = 13,831.44

Trabajador 2 = 2,730.98 + 1,130.50 = 3,861.48

Trabajador 3 = 5,495.21 + 4,485.13 = 9,944.34

Trabajador 4 = 2,881.91 + 4,485.13 = 7,367.07

7. Una vez corroborados los datos con ayuda de la consulta se deberá proceder a la generación de los movimientos a la nómina mediante la opción  (Aplicar movimientos)

Importante: En caso de que algunos trabajadores ya no laboren actualmente en la Empresa, es decir, tengan estatus de Baja en la nómina del reparto de utilidades, pero si deben ser considerados para el reparto, deberán cambiarse a estatus de alta dentro del catálogo de trabajadores únicamente en la nómina actual para que puedan generarse los movimientos correspondientes e imprimirse los recibos del pago de la nómina de PTU, verificando que ninguna otra percepción calcule monto alguno para ellos.

8. Los movimientos generados por el pago del Reparto de Utilidades se puede corroborar al acceder a la consulta de recibos de cada trabajador. Entonces se estará en condiciones de imprimir los recibos para el pago a los trabajadores.
9. Por último, al generar la siguiente nómina, habrá que cambiar la configuración de la deducción de ISR (D001) a nómina normal para que el cálculo del impuesto de las nóminas posteriores sea correcto.